

Bogotá, 04 de Febrero de 2019.

Señores

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE S.A.

Ciudad.

Referencia:

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 001- 2019, OBJETO: CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES Y / O INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DE TRANSCARIBE S.A., PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE LOS FINES MISIONALES DE LA ENTIDAD

Respetados Doctores.

Por medio de la presente y de modo muy atento, presento ante ustedes observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso licitatorio de la referencia, en virtud del numeral 2 del artículo 24 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

OBSERVACION No 1

4.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá presentarse en folio separado (Formulario No. 2).

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La evaluación económica se hará a las propuestas que hayan sido admitidas jurídicamente y que cumplan con los requisitos técnicos y de experiencia establecidos por TRANSCARIBE S.A.

La Oferta Económica deberá presentarse en folio separado (anexo).

SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA QUE PRESENTE EI MENOR PORCENTAJE DE LA COMISIÓN DE SUMINISTRO QUE COBRA EI PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento. Éste porcentaje de comisión servirá para la selección de la oferta de menor valor, y el valor del contrato lo constituye el valor del presupuesto oficial.

Al respecto, solicitamos a la entidad aclarar la OFERTA ECONOMICA ya que la misma habla de menor porcentaje de la comisión pero no especifica si es sobre la comisión que dan las aerolíneas a las agencias por la emisión de los tiquetes o si hace referencia a la TARIFA ADMINISTRATIVA que cobran las agencias de viajes por la prestación del servicio.

OBSERVACION No 2

6.1 0.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

5. Asignar un (01) asesor responsable de la cuenta de TRANSCARIBE S.A., quien atenderá de forma presencial los requerimientos, quejas y reclamos de la entidad, relacionados con el desarrollo del contrato. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como Software, teléfono, fax, papelería, computador etc., y demás insumes que requieran para la correcta ejecución del contrato. De igual manera garantizar el suministro de los tiquetes en horarios y días distintos cuando así se requiera.

Solicitamos a la entidad nos aclare si para el punto 5 de las obligaciones específicas la entidad están solicitando implant ya que el mismo habla de atención presencial.

Agradecemos la atención a la presente.

Gracias

Cordialmente,

MARGARITA RODRIGUEZ
Licitaciones